



Circular N°09/2026

FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN

C/ Daniel del Olmo 14. 47008 Valladolid

Teléfono 983 04 24 20 Fax 983 04 68 80

secretaria@fgolfcyl.org

NORMATIVA DE COMPENSACIONES **POR LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS** **NACIONALES E INTERNACIONALES 2026** **DE JUGADORES MAYORES DE 21 AÑOS**

La Federación de Golf de Castilla y León se regirá por la siguiente normativa para la concesión de compensaciones a los federados por la Federación de Golf de Castilla y León que cumplan 21 años o más durante el año 2026

COMPENSACIONES POR ASISTENCIA DE JUGADORES A TÍTULO PARTICULAR A DETERMINADAS COMPETICIONES

En ningún caso, no supone limitaciones de la Federación de golf de Castilla y León a que sus jugadores y jugadoras puedan acudir libremente, y bajo su responsabilidad, a aquellas competiciones que lo deseen.

Se establecerá una partida presupuestaria para los gastos en que pudieran incurrirse, solamente en los Campeonatos que se reflejan en la lista “pruebas con derecho a compensación” de esta Circular, así, se establece un sistema de compensaciones por los gastos incurridos por sus jugadores y jugadoras en los desplazamientos a los que éstos decidan acudir. Por ello, se realizarán compensaciones para aquellas competiciones:

- En las que expresamente estuviera previsto gastos por desplazamiento presupuestariamente,
- Que sean campeonatos de España o campeonatos con las mismas características de otras naciones.
- Con la limitación presupuestaria que existiera, y
- En todo caso, en consideración a los méritos deportivos obtenidos

Los importes de las compensaciones indicados operarán como limitación al total de gasto que pudiera ser compensado, en ningún caso supondrán que, por el mero hecho de acceder a la compensación por méritos deportivos, se atribuya todo el importe al optante a la misma, y en todo caso será a criterio de la Federación de Golf de Castilla y León el poder considerar algún gasto de los justificados como excesivo al que hubiera de incurrirse.

Los beneficiarios de las compensaciones otorgadas por la Federación de Golf de Castilla y León serán los/as federados y federadas por esta federación y que cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Estar en posesión de licencia federativa de la Federación de Golf de Castilla y León con al menos un año natural completo de antigüedad “anualidad obligatoria”
- (ii) Que la subvención solicitada corresponda con la categoría del jugador o jugadora, no se abonarán subvenciones a quien la solicite y no le sirva para el ranking de su categoría.
- (iii) Respetar y acatar el código de conducta de la Federación de golf de Castilla y León
- (iv) No haber sido descalificado en la competición y haber entregado todas las tarjetas de resultados en la competición al comité de la prueba, el comité deportivo de la FGCyL, al que el jugador implicado pertenezca, valorará el motivo de la descalificación o de la falta de entrega de la tarjeta y decidirá la concesión ó no de la subvención

El objetivo de las compensaciones no es otro, que colaborar, en la medida de lo posible, en el coste del desplazamiento y manutención de los federados y federadas de Castilla y León en competiciones de alto nivel a las que cada jugador o jugadora viaje por su cuenta y riesgo.

De la misma manera, podrá un jugador o jugadora verse privado de recibir compensación si la FGCyL estimara que su nivel de compromiso con la competición no es suficiente o mostrando actitudes o comportamientos que perturben el correcto rendimiento del resto de los jugadores.

Los jugadores o jugadoras que quieran optar a compensación federativa deberán vestir ropa de la Federación de Golf de Castilla y León cuando les haya sido proporcionada, en caso de carecer, deberán vestir el uniforme de su club si les ha sido proporcionado.

Los jugadores o jugadoras que quieran optar a compensación federativa deberán participar en los campeonatos de la Federación Golf de Castilla y León de su categoría, en el caso de no participar en una o varias pruebas se deberá comunicar a la Federación y esta aprobarlo.

No recibirán compensación aquellos jugadores/as que reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEG, Instituciones privadas o públicas, etc

REQUISITOS PARA RECIBIR COMPENSACIONES

Todos los jugadores/as que reciban una compensación de esta Federación, para hacerse efectiva debe estar justificada correctamente cumplimentando el Anexo I de la presente circular.

La documentación se presentará en un plazo máximo de 15 días naturales desde el fin de la prueba.

Las facturas deben ser originales y elaboradas de la siguiente manera:

- Hotel: Factura a nombre del jugador.

- Desplazamientos en avión y tren: se adjuntará factura o recibo del billete a nombre del jugador.
- Inscripciones: Justificante a nombre del jugador.
- Comidas: Tickets originales individuales.

Cualquier ticket/factura que se reciba de manera distinta no será abonado por la Federación de Golf de Castilla y León

Solo se abonarán los gastos justificados y en caso de compartir gastos con algún otro jugador, será responsabilidad de estos solicitar una copia de la factura o ticket.

CUANTÍA DE LAS COMPENSACIONES

Para la asignación de las ayudas se tomará en cuenta la clasificación oficial final scratch del campeonato

Para recibir una ayuda de las establecidas en este punto es condición ineludible que el campeonato se haya celebrado como tal y se considere como prueba válida.

El importe máximo total de las ayudas para cada uno de estos campeonatos no excederá la cantidad de **1.000 euros**. Si la suma de las ayudas a conceder excediera esa cantidad, todas las ayudas concedidas se aminorarán en el mismo porcentaje, para que la suma total sea esos **1.000 euros**.

La asignación de las ayudas se realizará por orden de clasificación, hasta agotar el nº máximo, según la siguiente distribución:

- Si el jugador resulta ganador del campeonato recibirá hasta 300 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado dentro del 10% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 250 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 10% y el 25% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 200 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 25% y el 50% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 100 euros de ayuda.

Para poder recibir la compensación el jugador o jugadora deberá haber pasado el corte, si lo hubiera.

Las pruebas subvencionables que se jueguen dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León tendrán una reducción del 50% de las cuantías establecidas.

PRUEBAS CON DERECHO A COMPENSACIÓN

Senior Masculino:

- Internacional de España Individual Senior Masculino
- Campeonato de España Individual Senior Masculino

Senior Femenino:

- Internacional de España Individual Senior Femenino
- Campeonato de España Individual Senior Femenino

Mid-Amateur:

- Campeonato de España Mid-Amateur Masculino
- Campeonato de España Mid-Amateur Femenino

Pruebas Masculinas:

- Copa de SSM El Rey
- Campeonato de España Masculino Individual Absoluto

Pruebas Femeninas:

- Copa de SSM La Reina
- Campeonato de España Femenino Individual Absoluto

Pitch&Putt:

- Campeonato de España Individual Absoluto de Pitch&Putt Masculino
- Campeonato de España Individual Absoluto de Pitch&Putt Femenino
- Campeonatos de España Individuales Senior de Pitch&Putt

Golf Adaptado:

- Campeonato de España de Golf Adaptado

SELECCIONES AUTONÓMICAS

La Federación de Golf de Castilla y León se hará cargo de los gastos del equipo seleccionado (gastos de transporte, inscripción, alojamiento y manutención) para el Campeonato de España de FFAA Absoluto Masculino, Campeonato de España de FFAA Absoluto Femenino y Campeonato de España de FFAA de Pitch & Putt.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Todo jugador, a la hora de efectuar la petición de cualquier tipo de ayuda regulada en este documento o de recibir la misma, presta su conformidad tácita a los términos expuestos en esta Circular.

La Federación se reserva el derecho a variar los criterios de subvención a lo largo de la temporada, independientemente de lo expuesto anteriormente

La Federación puede decidir la aprobación de otras subvenciones extraordinarias para cubrir los gastos ocasionados por la participación en torneos internacionales, debiendo el jugador solicitarlo por escrito a la Federación de Golf de Castilla y León con al menos un mes de antelación a la celebración de la prueba.

La presente normativa será de aplicación, a las pruebas con derecho a subvención, celebradas, desde el 1 e enero de 2026

Nota 1: La Federación de Golf de Castilla y León se reserva el derecho de resolver los casos no contemplados en el presente reglamento.

Nota 2: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas en este documento a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras". De la misma manera debe entenderse la referencia hecha a "campeón" en el sentido de que incluye a "campeona"; asimismo, la referencia hecha a "federado" debe entenderse en el sentido de que incluye a "federada". Si no se especifica lo contrario.

Federación de Golf de Castilla y León



Hoja Solicitud de Subvención a jugadores/as

Apellidos y Nombre (jugador/a): _____

Domicilio: _____ ***Teléfono:*** _____

Población: _____ ***Código Postal:*** _____

Club: _____ ***Nº Licencia:*** _____

Fecha Nacimiento: _____ ***Categoría:*** _____

Solicita Ayuda-Subvención para el Campeonato:

--

Fecha: _____ ***Campo:*** _____

Número de participantes en el Campeonato: _____

Puesto ocupado: _____

<i>Compensación que solicita en relación con el puesto ocupado</i>	<i>TOTAL</i>

Datos para efectuar la transferencia:

IBAN:

<i>Entidad</i>	<i>Oficina</i>	<i>D.C.</i>	<i>Número de Cuenta</i>

Se firma esta solicitud en _____ ***a*** _____ ***de*** _____ ***de 2026***

Firma Jugador/a

***AVISO:** Para tener en cuenta esta solicitud se deberán cumplimentar íntegramente, todos los datos y apartados y se entregarán en la Federación de Golf de Castilla y León, adjuntando los justificantes de gastos ocasionados.*